

**Convocatoria No. 35 “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”.**

**Modificación No. 4 del 15 de noviembre de 2024**

**Consideraciones**

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el título 3, libro 1 del Decreto 1821 de 2020 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto antes señalado, dispone que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
4. Que, la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya
5. Que, en la sesión No. 38 del 19 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 15 del Acuerdo No. 38 del 28 de febrero de 2024, aprobó la modificación No.1 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 35, denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
6. Que, en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4º del Acuerdo No. 42 del 17 de junio de 2024, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 35 denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
7. Que, en la sesión No. 47 del 18 de octubre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 35 denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.



## Ciencias

8. Que, ASCUN a través de comunicación allegada a la Secretaría Técnica del OCAD del CTel solicitó la modificación del cronograma de la convocatoria No. 35 en los siguientes términos:  
*(...) “Queremos solicitar a la Secretaría Técnica del OCAD dar respuesta prioritaria a las retroalimentaciones solicitadas y considerar una nueva adenda a los cronogramas de las convocatorias 35 y 36 con los tiempos suficientes para atender los requerimientos que se establezcan en dicha retroalimentación, antes del vencimiento del periodo, en aras de ofrecer condiciones que garanticen el debido proceso a las instituciones participantes.”(...)*
9. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, está trabajando para mejorar la oportunidad en los procesos de verificación, sin embargo, según la revisión de requisitos realizadas por parte de esta secretaría, se ha observado que uno de los requisitos que presenta mayor dificultad para su aporte es el certificado suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto. En este sentido conforme al concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 *“La expresión “... donde se ejecutará el proyecto de inversión” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”*, por lo tanto en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se deben adjuntar los respectivos certificados emitidos por el representante legal de la entidad en la cual determine su localización donde será ejecutado, Al momento hay 20 proyectos transferidos de los cuales ninguno ha cumplido el requisito del certificado de no financiación con otras fuentes.
10. Que, el mencionado requisito es obligatorio para todos los proyectos y teniendo en cuenta que las entidades han informado presentar dificultades en la gestión y consecución de las certificaciones que deben ser aportadas por los representantes legales de los departamentos y municipios, aunado a que los proponentes no han cumplido con otros requisitos, en aras de cumplir con los fines de la convocatoria, procurando el interés general, es necesario ampliar el plazo de la convocatoria otorgando a las entidades la oportunidad de cumplir con los requisitos solicitados.
11. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
12. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 20. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 35 denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones” así:

### Modificación

1. Modificar el numeral 20, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 35, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
Apertura de la convocatoria	10 de noviembre 2023
Cierre de la convocatoria	01 de abril de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	02 al 09 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	10 al 12 de abril de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de julio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar	04 al 09 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 al 19 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	23 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador	08 al 16 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	16 de agosto al 17 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	<b>18 de septiembre al 6 de diciembre de 2024</b>

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el día quince (15) de noviembre de 2024 en la sesión No. 48 del OCAD de CTel.